

autorizan, y las que en el futuro puedan establecerse, con pe- notración en el casco urbano, deberán tener origen o término on la Estación Norte de Autobuses, siempre que partan o ter- minen en Valencia.

Horario: Los horarios de estas expediciones se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa la aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Veinticinco autocares de 29 plazas y cuatro de 20 plazas, todas ellas para viajeros sen- tados.

Tarifas: Clase única, 0,60 pesetas viajero por kilómetro. Ex- ceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,09 pesetas, por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

En los cuadros de aplicación de precios que de conformidad con la tarifa base señalada, estará la Empresa concesionaria obligada a someter a la aprobación de esta Dirección General, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Ordenación, no podrán hacerse discriminaciones por razón de lugares de espera del casco urbano de Valencia, que deberán tener precio único, se incluirá en el mismo el mínimo de per- cepción por recorrido en el interior del casco urbano, que se aplicará a cualquier billete con origen o destino Valencia.

Sobre las tarifas viajejo por kilómetro incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la apli- cación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Te- rrestres el presente servicio se clasifica en relación con el fe- rrocarril como independiente por cercanías.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.370-A.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en Genfe por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.784/1971.

En el recurso contencioso administrativo númeroo 300.784 / 1971, promovido por don Lorenzo Pradales Palomino, contra resolución de esta Delegación del Gobierno en «Renfe», de 8 de septiembre de 1971, sobre reintegro en Renfe del recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de mayo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisión alegada por la Abogacía del Estado, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Monrubia, en nombre y representación de don Lorenzo Pradales Palomino, contra la Administración General del Estado, sobre anulación del Decreto del Delegado del Gobierno en Renfe de 8 de septiembre de 1971, acuerdo que se anula en todas sus partes por no estar ajustado a Derecho, y en consecuencia,

se ordena retrotraer el trámite al momento de la petición de revisión para que el expediente se desenvuelva y resuelva en la forma y con el alcance legalmente establecido, absolviendo a la Administración de lo demás instado y sin expresa condena en costas.»

Acceptando en su integridad el preinserto fallo, se dispone por la presente Resolución que sea cumplido en sus propios tér- minos.

Lo que participo a V. J. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. J. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1973.—El Delegado del Gobierno, Fran- cisco Lozano.

Hlmo. Sr. Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre- teras de Almería relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Roquetas de Mar, necesarios para la ejecución de las obras de «instalación de báscula para control y pesaje de camiones, en el punto kilométrico 100,5 de la C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 20 del mes actual, se ordena a esta Jefatura incoe el expediente de expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Roquetas de Mar, necesarios para la ejecución de las obras de «instalación de báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 100,5 de la C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Dicho proyecto por estar incluido en el Programa de Inver- siones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita su aprobación la declaración de utilidad y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos preve- nidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público significando a los propietarios inter- esados incluidos en la relación que se acompaña, que el próximo día veinte (20) de octubre y a partir de las diez (10) horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, en cuyo acto deberán estar presentes, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha fijada para el levantamiento de las actas previas hacer, me- diante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la re- lación.

Almería, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—8.657-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Clase	Propietario	Domicilio
<i>Derecha:</i>			
1	Solar	Don Emilio García Capilla	Aguadulce.
2	Enarenado	Doña Antonia Magán Martínez	La Gloria.—Parador de la Asunción.
3	Enarenado	Don Rogelio Vargas Fernández	Alhondiga.—Parador de la Asunción.
<i>Izquierda:</i>			
1	Solar	Don José Rabaneda Muñoz y otro	Córdoba número 3.—Parador de la Asun- ción.
2	Jardín y enarenado ...	Doña Antonia Magán Martínez	La Gloria.—Parador de la Asunción.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre- teras de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupa- ción de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Ca- minos Vecinales de fecha 4 de abril de 1973 ha sido aprobado el proyecto de «Ramal de enlace de la PO-304 con la C-550; CC-550 de Finisterre a Tuy por la costa, puntos kilométricos 1,650 al 18,200, 0,000 al 2,300, 0,000 al 10,800 y 0,000 al 1,100. Tramo: Pontevedra-El Grove. Ensanche y mejora del firme», en los términos municipales de Poyo y Sangeño.

A dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inver- siones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por De- creto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y ur- gencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

A tal efecto, y por lo que se refiere a las fincas que es preciso ocupar para la construcción del «Ramal de enlace de la PO-304 con la C-550», en el municipio de Sangeño, se hace saber a los propietarios afectados que el día 25 de octubre pró-

kimo, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Sangenjo, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley

de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—6.795-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

(Ramal de enlace de la PO-304 con la C-550)

Número de parcela	Propietario	Domicilio	Emplazamiento	Tipo de cultivo	Superficie — m ²
370	Amalia Pérez Martínez ...	Calle Progreso, Sangenjo ...	Arnelas ...	Labradío ...	230
371	Sara Otero Lima ...	Calle Progreso, Sangenjo ...	Arnelas ...	Huerta ...	445
372	Herederos de Ernesto Zárata.	Médico Pediatra, Cambados.	Arnelas ...	Labradío ...	250
373	Amador Gallego Varela ...	Calle Fuentesanta Rodríguez, Sangenjo ...	Arnelas ...	Labradío ...	630
374	Casimiro Galifianes ...	Barrosa, Portonovo ...	Arnelas ...	Labradío ...	570
375	Juan Manuel Sueiro Rey ...	Construcciones, Portonovo ...	Arnelas ...	Labradío ...	305
376	Herederos de Jacinto Rodríguez Lueiro ...	Sagasta, 23, Caldas de R. ...	Arnelas ...	Labradío ...	360
377	Sara Otero Martínez ...	Bimbieiro, Sangenjo ...	Arnelas ...	Labradío ...	22
378	José Otero Martínez ...	Barrosa-Adigna, Portonovo ...	Arnelas ...	Labradío ...	85
379	Joaquín Moldes ...	Arnelas, Sangenjo ...	Arnelas ...	Labradío ...	180
380	Lisardo Gallego Varela ...	Calle Fuentesanta Rodríguez, Sangenjo ...	Arnelas ...	Labradío ...	60
381	Emilio Peláez Casalderrey ...	Alm. El Globo, Oliva, Pontevedra ...	Arnelas ...	Labradío ...	98
382	Herederos de Ernesto Zárata.	Médico Pediatra, Cambados.	Arnelas ...	Monte pinar ...	206
383	Amador Gallego Varela ...	Calle Fuentesanta Rodríguez, Sangenjo ...	Arnelas ...	Monte pinar ...	490
384	Román García ...	Adigna, Portonovo ...	Arnelas ...	Monte pinar ...	880
385	Benito Lima ...	Calle Consistorio, Sangenjo.	Sobreira ...	Monte pinar ...	1.510
386	Herederos de Jesús Bermúdez ...	Calle Progreso, Sangenjo ...	Sobreira ...	Monte pinar ...	460
387	Herederos de José Martínez Otero ...	Fontoira, Padriñán, Sangenjo.	Sobreira ...	Monte pinar ...	1.020
388	Juan Carlos Ferreiro ...	Calle Alberto Aguilera, 38, Madrid ...	Sobreira ...	Monte pinar ...	1.370
389	Carmen Crusat ...	Barrosa-Adigna, Portonovo...	Sobreira ...	Labradío y viña ...	790
390	Eliceo Alonso Reyes ...	Calle Lago, Sangenjo ...	Sobreira ...	Monte pinar ...	90
391	Herederos de Alfonso García Torres ...	Calle Augusto G. Besada, Sangenjo ...	Sobreira ...	Monte pinar ...	115
392	Benito Lima ...	Calle Consistorio, Sangenjo.	Vicaño ...	Monte pinar ...	3.050
393	Desconocido ...	—	Vicaño ...	Monte pinar ...	540
394	Cándido Martínez Fernández.	Fontoira, Sangenjo ...	Vicaño ...	Monte pinar ...	340
395	Manuel Rocafort Martínez ...	Seame, Portonovo ...	Vicaño ...	Monte pinar ...	340
396	Manuel Aguiñ Barreiro ...	Lista Alegre, Portonovo ...	Vicaño ...	Monte pinar ...	730
397	Jesús Bea Cordo ...	Portonovo ...	Vicaño ...	Monte pinar ...	640
398	Juan Carlos Ferreira ...	Alberto Aguilera, 38, Madrid.	Vicaño ...	Monte pinar ...	620
399	Juan Otero Torres ...	Vicaño, Sangenjo ...	Vicaño ...	Labradío y viña ...	250
400	Esperanza Deza Cordo ...	Portonovo ...	Baltar ...	Labradío y viña ...	240
401	Virginia Lores Cordo ...	Portonovo ...	Baltar ...	Labradío y viña ...	270
402	José Bea Barbeito ...	Calle Vitoria, Portonovo ...	Baltar ...	Labradío y viña ...	270
403	Herederos de José Leiro Bea.	Calle Comercio, Portonovo ...	Baltar ...	Labradío y viña ...	180
404	Francisco Martínez Martínez.	Calle Progreso, Portonovo ...	Baltar ...	Labradío y viña ...	210
405	Alfonso García Torres ...	Calle Augusto G. Besada, Sangenjo ...	Baltar ...	Monte pinar ...	265
406	Aurea Alarcón Carballa ...	Calle Augusto G. Besada, Portonovo ...	Baltar ...	Monte pinar ...	270
407	Francisco Alarcón Carballa.	Arenal, Portonovo ...	Baltar ...	Monte pinar ...	270
408	Herederos de José Otero Otero ...	Portonovo ...	Baltar ...	Inculto ...	100
409	Herederos de José Otero Otero ...	Portonovo ...	Baltar ...	Labradío y viña ...	460
410	Juan Antonio Alonso ...	Baltar, Portonovo ...	Baltar ...	Patio ...	55

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-812 de Santa Cruz de la Palma a los Llanos de Aridane, entre los puntos kilométricos 0,000 al 11,450 y 16,450 al 31,950. Término municipal de los Llanos de Aridane, Isla de San Miguel de la Palma (Tenerife).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los propietarios y titulares que figuran en la relación adjunta, deberán comparecer en el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, al objeto de proceder

al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1973.—El Ingeniero-Jefe.—6.883-E.